



## COMUNICADO No. 1

### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ – 2020

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede Bogotá – DIEB de la Universidad Nacional de Colombia de la sede Bogotá y la Dirección de Investigación de la Universidad de Cundinamarca, informan a los investigadores que se encuentran desarrollando proyectos financiados a través de la Convocatoria de proyectos de investigación conjuntos entre la Universidad de Cundinamarca y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá – 2020, que el Comité Técnico Interinstitucional por medio del presente brinda claridad en relación a la vinculación de estudiantes a los proyectos.

Teniendo en cuenta los inconvenientes generados por la pandemia por COVID-19 a nivel salud, familiar, económico y/o laboral entre otros, y su impacto sobre la permanencia e ingreso de los estudiantes en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado de las dos instituciones, se ha determinado la necesidad de brindar alternativas para continuar con el desarrollo de los proyectos financiados, promoviendo tanto la vinculación de estudiantes como la producción académica en beneficio de las dos instituciones.

Cabe resaltar, que la justificación anterior se da por la configuración de un hecho de fuerza mayor y caso fortuito en el marco de la declaración del 11 de marzo de 2020 de la Organización Mundial de Salud (OMS), la cual comunicó la Emergencia de Salud Pública de categoría internacional relacionada con el brote de SARS-CoV-2 (COVID-19), dándole el carácter de pandemia. Por lo que sugirió a todos los países tomar las medidas apropiadas para enfrentarla en las fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad.

Atendiendo a tal motivo, tanto el Gobierno Nacional como la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, emprendieron acciones y protocolos para la mitigación y control del virus, suspendiendo de manera preventiva actividades que permitieran la disipación del virus. Dicha situación generó que las dinámicas de los grupos de investigación cambiarán



sin poder determinar el alcance y la afectación para la creación de productos investigativos en los términos establecidos por la convocatoria.

Bajo ese contexto, se hace necesario entender que es factible que el cuerpo investigativo no alcanzará a cumplir algunos requisitos de forma establecidos en los términos de referencia, en ese sentido, es imperioso realizar acciones estratégicas que permitan desde un plano conmutativo sanear los hechos generados por la pandemia.

Por consiguiente, en caso que el proyecto no pueda dar cumplimiento a la vinculación de un estudiante de pregrado de la UDEC o de la UNAL, se deberá realizar una solicitud a través del sistema Hermes, de cambio de contenido en el que se elimine el compromiso del estudiante de pregrado y el Trabajo dirigido de grado asociado a este, y se incluya a cambio un producto del listado de productos de acuerdo al Anexo N°1 de los términos de referencia. La solicitud deberá contar con el aval institucional de cada institución de acuerdo al procedimiento interno establecido en ellas.

En caso que un proyecto no logre la vinculación de un estudiante de posgrado de la UDEC o de la UNAL, se deberá realizar una solicitud a través del sistema Hermes, de cambio de contenido en el que se elimine el compromiso del estudiante de posgrado y la tesis de posgrado asociada a él, y se incluyan a cambio: dos estudiantes de pregrado, o dos productos adicionales, o la combinación de un estudiante de pregrado y un producto del listado de productos de acuerdo al Anexo N°1 de los términos de referencia. La solicitud deberá contar con el aval institucional de cada institución de acuerdo al procedimiento interno establecido en ellas.

El presente comunicado se publica en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de julio de 2022 y rige a partir de su publicación.

**Olga Janneth Gómez Ramírez**  
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá  
Universidad Nacional de Colombia

**Olga Marina García Norato**  
Dirección de investigación  
Universidad de Cundinamarca



## ANEXO 1: LISTADO DE PRODUCTOS

Tabla de Productos Académicos en concordancia con la Resolución No 008 de 2011 de la Universidad Nacional de Colombia	
Grupos	Subgrupos
<b>Grupo 1</b> <b>Productos de divulgación o difusión de resultados</b>	0101 - Evento académico de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0102 - Presentación o conferencia en eventos académicos de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, entre otros.
	0103 - Capítulo en las memorias editadas de un evento que presente resultados del proyecto de Extensión.
	0104 - Actividad de Educación continua y permanente basada en resultados del proyecto de Extensión.
	0105 - Capítulo de libro.
	0106 - Artículo (se aceptan artículos que se encuentren sometidos y/o aprobados para publicación).
	0107 - Libro con ISBN.
	0109 - Cartilla.
	0110 - Producto cartográfico (mapa, planos, cartas, etc.).
	0111 - Traducción.
	0118 - Documentos susceptibles de ser publicados
0119 - Creación y publicación de medio de divulgación o difusión virtual	
<b>Grupo 2</b> <b>Productos de creación artística, memoria fotográfica y/o audio-visual de los objetos de arte desarrollados en el proyecto de Extensión</b>	0201 - Exposiciones en recintos de prestigio, con catálogo y/o memoria en medio audiovisual
	0202 - Audiciones de concierto en recintos de prestigio, con programa y memoria de audio
	0203 - Formato audiovisual listo para publicación
	0204 - Partitura final lista para impresión
	0205 - Grabación lista para publicación
	0207 - Pieza literaria
	0211 - Reporte técnico escrito, indicando la importancia y significación de la obra. Cuando se trate de pinturas y esculturas debe apoyarse con registros fotográficos, videos, catálogos, etc.
<b>Grupo 3</b> <b>Proyectos de normas emanadas del proyecto de</b>	0301 - Proyecto de regulación o de normatividad
	0302 - Norma técnica



<b>Tabla de Productos Académicos en concordancia con la Resolución No 008 de 2011 de la Universidad Nacional de Colombia</b>	
<b>Grupos</b>	<b>Subgrupos</b>
<b>Extensión</b>	
<b>Grupo 4 Trabajos de Grado</b>	0401 - Trabajo de grado
	0403 - Tesis de maestría
	0404 - Tesis doctoral
<b>Grupo 5 Productos o procesos tecnológicos</b>	0501 - Producto tecnológico
	0502 - Diseño industrial
	0503 - Proceso pedagógico
	0504 - Desarrollo de software
	0505 - Proceso industrial
	0506 - Proceso terapéutico
	0507 - Proceso analítico
	0508 - Proceso instrumental
	0509 - Esquema de trazado de circuito integrado
	0510 - Nueva variedad (vegetal o animal), o nueva raza
	0511 - Patentes o su trámite
	0512 - Modelos de utilidad o su trámite
	0513 - Propuesta de transferencia tecnológica y/o creación de spin off, y/o plan de negocios de empresa de base tecnológica
	0514 - Tecnologías evaluadas y/o valoradas
<b>Grupo 6 Productos o procesos tecnológicos patentables o susceptibles de ser protegidos por secreto industrial</b>	0601 - Prototipo industrial
	0602 - Planta piloto
	0603 - Productos o procesos protegidos por secreto industrial
	0604 - Proceso instrumental
	0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial
	0606 - Diseño de sistemas o procesos que constituyan una innovación tecnológica
<b>Grupo 7 Producto Académico de Extensión por Formación</b>	0701 - Producto académico de extensión por formación
<b>Grupo 8 Productos Generación Nuevo Conocimiento</b>	0801 - Proyecto de investigación para presentar a convocatorias financiadas por entidades externas nacionales o internacionales.
<b>Grupo 9 Productos de apropiación social del conocimiento</b>	901 - Presentación de los resultados ante la población beneficiaria (productores, asociaciones, cooperativas, entre otros)
	902 - Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres.